

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO**

35011 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de Instalación de redes oficiales de control de aguas subterráneas, piezometría y calidad. Fase 3.- Términos municipales de Santa Marta de los Barros (Badajoz), Torralba de Calatrava (Ciudad Real) y Miguel Esteban (Toledo).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de referencia.

La relación de bienes y derechos afectados se sometió a información pública, publicando el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 25 de marzo de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 30 de marzo de 2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con fecha 30 de marzo de 2011.

Con fecha 28 de marzo de 2011 se publicó en el diario regional Hoy de Badajoz, en el diario Lanza de Ciudad Real y en el diario El Día de Toledo.

Con fecha 21 de marzo de 2011 el citado anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente el anuncio se remitió a los ayuntamientos afectados en el que se mantuvieron expuestos al público durante el plazo de quince días.

Con fecha 06 de octubre de 2011, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, el Abogado del Estado emitió informe favorable sobre la necesidad de ocupación.

En el presente expediente se han cumplido cuantos trámites lleva consigo la información pública, estando acreditada por consiguiente la necesidad de ocupación de los bienes realizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Visto el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 julio, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la presidencia de este Organismo, declara la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia:

Nº DE ORDEN EN EL T.M.	POLIG./ PARC.	TERMINO MUNICIPAL (PROVINCIA)	PROPIETARIO - NIF - DIRECCIÓN	PIEZÓMETRO	SUPERFICIE (m2) A EXPROPIAR Definitiva/ Temporal	USO SUELO (SEGÚN CÁTASTRO)
00002	43	Miguel Esteban	Bernabé Nieto Sepúlveda - 03680512Y	04.03.04	4	Viña secano/Pastos
	2	(Toledo)	Cruz Verde, 18. Puebla de Almoradiel (Toledo)		150	
00002	26	Torralba de Calatrava	Juana Carmen López-Pozuelo Camacho - 70563550X	04.04.21	4	Labor secano/Improductivo
	71	(Ciudad Real)	Juan Félix Huertas 1. Torralba de Civa. (C. Real)		150	
00002	19	Santa Marta de los B.	Mª Rosa Meleno García - 08545184V	04.10.02	4	Olivo secano/Improductivo
	124	(Badajoz)	Fernando de Baxeres 19. Santa Marta (Badajoz)		150	/ Viña secano/Pastos

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes a partir de su notificación en la forma que

establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 19 de octubre de 2011.- El Secretario General, Manuel Cobo Sánchez.

ID: A110079293-1